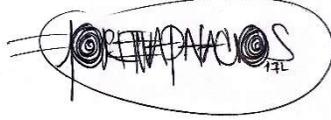


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 2 de febrero de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° **2023-00047**, de MERCEDES CECILIA MIRANDA CORTÉS (C.C. 45.438.560) actuando a través de apoderado en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, con 39 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 2 de febrero de 2023, Secuencia 1806, Tutela en Línea 1260139, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al Dr. IVÁN MAURICIO RESTREPO FAJARDO, identificado con la C. C. 71.688.624 y T. P. 67.542 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la accionante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fl. 37).
2. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por MERCEDES CECILIA MIRANDA CORTÉS identificada con la C.C. 45.438.560 en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
3. **VINCULAR** a la presente acción de tutela, al **Juzgado Dieciocho (18) Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**
4. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD.**
5. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 018 de fecha 03/02/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA